



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 966

ZAPALLAR, 19 FEB. 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; y el Decreto Alcaldicio 950/2016 del 18 de febrero de 2016, que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, vía suministro, un servicio de coctel para las diversas actividades municipales que se desarrollen durante el año 2016.
- 2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 145/2016, de fecha 11 de enero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas,
- 3° Que, con fecha 21 de enero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-6-LE16.
- 4° Que, con fecha 03 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la siguiente oferta:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Patricia Ximena Ilabaca González	Aceptada

- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 09 de febrero de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, declarándola admisible.
- 6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, R.U.T. N°: 7.000.015.1**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.
- 7° Que, el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, R.U.T. N°:**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, R.U.T. N°:** [redacted] el servicio, por la vía de suministro, de coctels para las distintas actividades municipales, por un plazo de 12 meses desde la total tramitación de la contratación, por un monto de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo al cuadro de precios unitarios ofertado por el proveedor.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-01-001-002-000, Gasto en actividades Municipales.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM/CTL/JUR